

margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía materia de la presente Resolución, al señor ingeniero Marco Vinicio Sánchez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en los Registros Mercantiles de los domicilios principales de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3°, 4° y 5° de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, los representantes legales de las compañías remitirán a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 20 DIC. 2011

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

AR/17707/oc

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ALFREDO PAREDES ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que ALFREDO PAREDES ASOCIADOS CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de Noviembre de 2011. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005861 de 28 de diciembre de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"Art. Quinto: Capital Social: El capital social de la Compañía es de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en setenta y cuatro mil ciento diez participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad."

Quito, 28 de diciembre de 2011

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE JURÍDICO**

AR/17708/oc

acuerdo c  
al trámite  
dispone:  
Art. 183,  
y 621 del  
con la cog  
Visto provi  
esta provi  
la trabaja  
nada, med  
uno de los  
circulació  
a lo dispi  
del Códig  
Civil, por  
bajo juran  
nocer el d  
nada, con  
de la dec  
que se adj  
se le con  
de veinte  
señale ca  
futuras r  
Tómese en  
Judicial N  
zación oto  
que suscr  
causa.- 3  
extracto  
publicació  
f) DRA. K  
DRA. KAR  
INSPECTO  
Existe firm  
A.P./51411

ANU



BAN

QUEDA A  
Por PER

LA HOY 30 DICIEMBRE 2011